

Notice of Privacy Practices

Effective 9/23/2013

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADO Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

PLEASE READ CAREFULLY.

BHSJCHA'S Responsabilidades bajo la norma de Privacidad Federal: BHSJCHA tiene las siguientes responsabilidades con respecto a su información de salud protegida (PHI):

- Mantener la privacidad de su información médica protegida, dentro de la ley y reglamentos que rigen esa privacidad y divulgación de dicha información.
- Informarle de cómo puede ser usada o divulgada su PHI.
- Informar de sus derechos con respecto al uso y divulgación de su PHI y cómo podrá ejercer sus derechos, incluyendo cómo presentar una queja.
- Proporcionarle este aviso en cuanto a obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud identificable individualmente que BHSJCHA recopila y mantiene sobre ti de BHSJCHA y hacer un esfuerzo de buena fe para obtener su reconocimiento por escrito al recibir esta notificación. BHSJCHA es necesario que siga los procedimientos descritos en este aviso. BHSJCHA se reserva el derecho de cambiar los términos de este aviso y realizar nuevas disposiciones de aviso en efecto a todo PHI en la página web de BHSJCHA (www.bhsj.org) o hacer copias, también son disponibles al pedir.
- Entrenar al personal de BHSJCHA al respecto a la privacidad y confidencialidad.

Uso/divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención de la salud: BHSJCHA está permitido utilizar su información médica para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Los siguientes son ejemplos de cómo se podría utilizar su información para cada uno de estos propósitos. BHSJCHA puede utilizar y divulgar su PHI sin su autorización en las circunstancias que se indican a continuación. Los siguientes son ejemplos de cómo se podría utilizar su información:

- Provisión de tratamiento médico para usted: EJEMPLO Un médico, enfermera u otro miembro del personal de Departamento de salud registrará información en su expediente sobre su diagnóstico y tratamiento. Este registro podrá ser compartido con otros programas dentro del Departamento de salud a los efectos del tratamiento y coordinando y dirigiendo su atención con los demás. PHI también puede usarse y divulgarse cuando usted necesita una receta médica, trabajo de laboratorio, rayos x u otros servicios de salud. Además, puede utilizar y divulgar su PHI cuando se le refiere a otro proveedor de cuidado de la salud BHSJCHA.
- Pago por servicios: EJEMPLO: BHSJCHA puede enviar una factura a usted, su compañía de seguro de salud u otro pagador designado para el pago de los tratamientos y servicios que usted recibió. Antes de recibir servicios programados, BHSJCHA puede compartir información acerca de estos servicios con su plan de salud con el fin de determinar la cobertura de atención médica bajo su plan o política y para la aprobación de pago antes de que BHSJCHA ofrezca los servicios. BHSJCHA también puede compartir porciones de su información médica con los siguientes: departamentos de facturación, Departamento de recolección o agencias, compañías de seguros, planes de salud y sus agentes que proporcionan cobertura u otros pagadores designados. Usted puede solicitar que su información no sea liberada de PHI a su aseguradora de salud si usted ha pagado su factura por completo, por los servicios rendidos por el BHSJCHA.
- Operaciones de atención médica (actividad): EJEMPLO: Su PHI y servicios recibidos pueden ser revisados para mejorar la calidad, eficiencia y costo que BHSJCHA ofrece a usted y a otros clientes. También puede utilizarse para la formación, revisión y evaluación de atención personal. Información también puede utilizarse y divulgarse a agencias externas que examinar las actividades de BHSJCHA o evaluación la calidad de BHSJCHA de la atención (contadores, acreditadores, personal de mejora de calidad, asesoría legal, etc.). Su PHI también puede utilizarse y divulgarse en la realización de gestión de negocios y tareas administrativas generales o en cumplimiento de las leyes aplicables. Usted puede solicitar que PHI no libere su información a su aseguradora de salud si usted pago su factura por completo, por servicios rendidos por BHSJCHA.
- Servicios son proporcionados a través de/por un socio de negocios: EJEMPLO: BHSJCHA ofrece algunos servicios, ciertas pruebas de diagnóstico y servicios de laboratorio a través de contratos externos. Cuando BHSJCHA utiliza estos servicios, BHSJCHA puede revelar su información médica con el contratista para que

pueden llevar a cabo la función o funciones que BHSJCHA ha contratado y cobrar a su compañía de seguros por los servicios prestados. En algunos casos, el asociado de BHSJCHA pueden recopilar información sobre su salud en nombre de BHSJCHA. BHSJCHA requiere que el representante proteger apropiadamente su información. El representante y sus subcontratistas están obligados a seguir las mismas reglas y regulaciones y están sujetos a las mismas sanciones como BHSJCHA.

Otros usos permitidos/requeridos y divulgaciones: En algunas otras circunstancias, BHSJCHA también está permitido divulgar su información médica sin autorización. En algunos de estos casos, usted puede objetar la divulgación. Si esta divulgación de información es requerida por ley, usted no podrá oponerse a la divulgación de su información. Los siguientes son ejemplos de cómo se podría utilizar su información:

- Requerido por Ley: Cuando la divulgación es requerida por ley federal, estatal o local u otros procedimientos judiciales o administrativos.
- Actividades de Salud Pública: Como es requerido por la ley, BHSJCHA puede revelar su información médica para la salud pública o autoridades legales (es decir, el Departamento de Salud comunitaria de Michigan) encargada de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidades. Su PHI puede divulgarse si usted ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa o de lo contrario puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición.
- Abuso, negligencia o violencia doméstica: El Departamento de salud es requerido por ley hacer un reporte de sospecha de abuso y negligencia.
- Actividades de supervisión de salud y autoridades de salud pública: Si un miembro de la fuerza de trabajo de BHSJCHA o un asociado de negocios cree de buena fe que BHSJCHA ha involucrado en conducta ilegal o si violó las normas profesionales o clínicas y son potencialmente poner en peligro a otros, puede divulgar su información médica a agencias de supervisión de salud o autoridades de salud pública. Su PHI puede divulgarse a un estado o una agencia de supervisión de salud federal que está autorizada por ley para supervisar las operaciones de BHSJCHA.
- Procedimientos judiciales y administrativos: BHSJCHA puede divulgar su PHI en respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo.
- Propósitos que aplican de ley: BHSJCHA puede divulgar su información médica para fines de cumplimiento de la ley como requerido por ley o en respuesta a una citación válida.
- Descendientes: BHSJCHA puede divulgar su PHI a un médico forense o examinador médico para los propósitos de identificación si llega a morir. La privacidad y las reglas de seguridad no protege la información de salud individualmente identificable/protegido de las personas que han fallecido más de 50 años. El BHSJCHA, según §164.510(b), divulgar información de descendientes a un miembro de la familia, otro pariente o un amigo íntimo personal del individuo, o cualquier otra persona identificada por el individuo, la información de salud protegida directamente relevante a la participación de dicha persona con cuidado de la salud del individuo o el pago relacionado a la salud del individuo.
- Investigación Médica: Bajo ciertas circunstancias, BHSJCHA puede divulgar su PHI para la investigación médica. BHSJCHA puede revelar información a investigadores cuando su investigación ha sido aprobada por una junta de revisión institucional que ha establecido normas para garantizar la privacidad de su información médica.
- Directores de Funeral: BHSJCHA puede revelar información de salud a directores de funerarias consistentes con las leyes aplicables para permitirles realizar sus tareas.
- Grave amenaza para la salud o seguridad: BHSJCHA puede divulgar su PHI para prevenir o disminuir una amenaza grave o eminente para la salud o la seguridad de una persona o del público.
- Funciones especializadas del Gobierno: BHSJCHA puede divulgar su PHI si se relaciona con militares y actividades de los veteranos, seguridad nacional y actividades de inteligencia, servicios de protección para el Presidente y aptitud médica o determinaciones del Departamento de estado.
- Las instituciones correccionales y en otras situaciones privativas de la libertad de aplicación de la ley: Si usted es un recluso de una institución correccional, BHSJCHA a la institución o agentes, divulgar información de salud necesaria para su salud y la seguridad de otras personas.
- Notificación y comunicación con la familia: A menos que usted se oponga, personal del Departamento de salud, usando su mejor juicio, puede revelar a un familiar, un amigo personal cercano o cualquier otra persona que identifique, información médica relevante a la participación de esa persona en su cuidado o pago relacionado con su atención.

- Continuidad del cuidado: BHSJCHA puede comunicarse con usted para proporcionar recordatorios de la cita o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios relacionados con la salud y servicios que puedan ser de interés para usted.
- Información sobre el tratamiento / cuidado de la salud, los productos o servicios de proveedores: BHSJCHA puede usar o divulgar su PHI para administrar o coordinar su atención médica. Esto puede incluir diciendo acerca de tratamientos, servicios, productos y/e otros proveedores de atención médica. BHSJCHA también puede utilizar o divulgar su PHI para darle regalos de valor pequeño.
- Administración de Comida y Drogas (“FDA”): BHSJCHA puede revelar a la FDA salud información relativa a los efectos adversos con respecto a alimentos, medicamentos, suplementos, productos o defectos en el producto o publicar información de vigilancia publicidad para activar productos retirados, reparaciones o reemplazo.
- Compensación para Trabajadores: **BHSJCHA** divulgar información de salud a la medida autorizada por y en la medida necesaria para cumplir con las leyes relativas a la compensación de trabajadores u otros programas similares establecidos por la ley.
- EL Departamento Federal de Servicios Humanos (“DHS”): Bajo las normas de privacidad, BHSJCHA debe divulgar su información médica a DHS según sea necesario para determinar el cumplimiento de BHSJCHA con esos estándares.
- Ayuda Humanitaria: BHSJCHA puede compartir con una agencia pública o privada (es decir, Cruz Roja Americana) PHI sobre usted para propósitos de alivio de desastres. Incluso si te opones, BHSJCHA todavía puede compartir la PHI sobre usted, si es necesario por las circunstancias de emergencia.
- Recaudación de Fondos: BHSJCHA puede contactarlo para eventos de recaudación de fondos de Departamento de salud. El BHSJCHA obtendrá autorización por escrito de usted o su representante personal antes de usar o divulgar su PHI excepto si la PHI liberado o divulgada para la comunicación de recaudación de fondos se limita a información demográfica y las fechas de servicio. Usted puede solicitar a optar por este contacto en cualquier momento
- Notas de la Psicoterapia: Deberá obtener una autorización por escrito de usted o su representante personal para la mayoría de los usos o divulgaciones de notas de psicoterapia, excepto para realizar las operaciones de tratamiento, pago o atención médica, así como, capacitación de profesionales de la salud mental, en una acción legal o procedimiento o como requerido por la ley de defensa.
- Comercialización: Una autorización por escrito debe obtenerse de usted o su representante personal para cualquier uso o divulgación de la PHI para la comercialización, excepto si la comunicación es en forma de una comunicación cara a cara por BHSJCHA a usted o a un regalo promocional de valor nominal proporcionado por BHSJCHA. Si la comercialización implica remuneración financiera a BHSJCHA de un tercero, la autorización establecerá que dicha remuneración está implicado.
- Venta de PHI: Cualquier uso/divulgación de su PHI para la remuneración a la BHSJCHA requerirá usted o su representante personal proporcionar autorización por escrito. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento.
- Información Genética: El BHSJCHA no utilizar o divulgar información genética para fines de suscripción con respecto a un plan de salud para propósitos de suscripción
- Recordatorios de Citas: BHSJCHA puede contactarlo para recordarle de su próxima cita en BHSJCHA.

Si desea oponerse al uso y divulgación de la PHI sobre usted, póngase en contacto con el oficial de privacidad de BHSJCHA en 517-279-9561, ext. 107 o Director de servicios de prevención de BHSJCHA en 143 ext. Usted puede visitar nuestra página web: www.bhsj.org y descargar un formulario para o revocar u optar por la liberación de su PHI, firmarlo y devolverlo a la BHSJCHA por correo o correo electrónico. **Cualquier otro uso o divulgación de la PHI que requiere su autorización por escrito.**

Bajo ninguna circunstancia distinta de las mencionadas, BHSJCHA le pedirá su autorización por escrito antes de que BHSJCHA utilice o revela PHI sobre ti. Si usted firma una autorización por escrito que nos permite para divulgar su PHI en una situación concreta, más tarde usted puede cancelar su autorización por escrito. Si usted cancela su autorización por escrito, BHSJCHA a no divulgar su PHI después de BHSJCHA recibe su cancelación, excepto por las revelaciones que estaban siendo procesados antes de BHSJCHA recibió su cancelación.

Sus derechos a la privacidad: Aunque sus registros de salud son la propiedad física del médico que los ha creado, usted tiene ciertos derechos con respecto a la información en ese disco. Las solicitudes relativas a los derechos enumerados a continuación deberán ser presentadas en escritura. Si hay una violación de su PHI sin garantía, usted será notificado. El Departamento de salud puede proporcionarle formas para hacer estas solicitudes. Usted tiene el derecho de pedir al Departamento de salud lo siguiente:

- Limitar los usos y divulgaciones de su información médica para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. BHSJCHA Sin embargo, no tiene que estar de acuerdo a la restricción. El derecho a solicitar una restricción de utilización no se extiende a las divulgaciones permitidas y usos y divulgaciones que no requieren una autorización, como esas declaraciones requeridas por la ley.
- Comunicarnos con usted por otro método (por ejemplo, utilizar el teléfono diferente número o dirección), y si la petición es razonable, BHSJCHA otorgará su petición. Nos debe proporcionar información acerca de cómo pago, si los hubiere, será manejado y su especificación de una dirección alternativa y el otro método de contacto.
- Darle otra copia de este aviso de prácticas de información. Los avisos serán distribuidos cuando usted primero reciba los servicios. BHSJCHA también ha publicado este aviso en el sitio web de BHSJCHA en www.bhsj.org o usted puede ponerse en contacto con nosotros por copias adicionales.
- Dar acceso a y una copia de su información de salud contenida en los expedientes clínicos, facturación y otros usados para tomar decisiones sobre usted. Su petición debe ser por escrito. BHSJCHA se reserva el derecho de cobrar una tarifa razonable, basada en los costos para hacer copias. En vez de proporcionarle una copia completa de la PHI, BHSJCHA puede darle un resumen o explicación de la IMP acerca de usted, si usted acepta de antemano la forma y el costo de la explicación o Resumen. Para ciertos tipos de información, BHSJCHA puede denegar el acceso. En estas circunstancias, BHSJCHA responderá a usted por escrito, indicando por qué BHSJCHA no otorgará su petición y describir cualquier derecho que tendrá que solicitar una revisión de la negación de BHSJCHA. No tienes derecho a acceder a los siguientes:
 - Notas Psicoterapias.
 - Información compilada con anticipación razonable de, o para su uso en acciones civiles, penales o administrativas, o procedimientos.
 - Información que está sujeta a las enmiendas de mejora de laboratorios clínicos de 1988 ("CLIA"), 42 U.S.C. § 263a, en la medida en que da acceso quedarían prohibido por la ley.
 - Información que se obtuvo de alguien que no sea un proveedor de atención médica bajo la promesa de confidencialidad y el acceso solicitado sería razonablemente probable a revelar la fuente de la información.

En otras situaciones, si BHSJCHA niega que acceder, puede solicitar una revisión de la decisión de BHSJCHA denegar el acceso. Por estos motivos revisables, otro profesional autorizado revisará la decisión de negar el acceso dentro de los sesenta 60 días. Estos motivos de denegación "revisables" incluyen los siguientes:

- Se ha determinado, en el ejercicio del juicio profesional, que el acceso es razonablemente puedan poner en peligro la seguridad física de usted u otra persona.
- La información protegida de salud hace referencia a otra persona (que no sea un proveedor de atención médica) y se ha determinado, en el ejercicio del juicio profesional, que el acceso es razonablemente probable que causen un daño importante a esa otra persona.
- La petición es hecha por su representante personal y se ha determinado, en ejercicio del juicio profesional, que da acceso a esta persona es razonablemente probable que causen un daño importante a usted u otra persona.
- Enmendar o corregir su información de salud. Usted tiene el derecho de solicitar que BHSJCHA hacer enmiendas a clínicas, facturación y otros registros utilizados para tomar decisiones sobre usted. Su petición debe ser por escrito y debe explicar los motivos para la modificación. BHSJCHA no tiene que conceder la petición. Si BHSJCHA niega su petición para una enmienda y corrección, BHSJCHA, le notificará cómo puede adjuntar una declaración de desacuerdo a sus registros, y cómo puede presentar su queja. Si BHSJCHA concede su petición de modificación de la información, BHSJCHA hará un esfuerzo razonable para informar a los demás de la enmienda, incluida a (s), nombre que han recibido PHI sobre usted y que necesitan la enmienda.
- Le dará una copia de este aviso. Usted tiene el derecho de solicitar una copia en papel de este aviso en cualquier momento.
- Darle un informe de divulgaciones de su información hasta seis 6 años antes de su solicitud o en el caso de registros electrónicos de salud, hasta tres 3 años antes de su solicitud. BHSJCHA no tiene que proporcionar un relato de ciertas revelaciones, incluyendo aquellas hechas:
 - A usted o solicitada por usted, o quien usted haya autorizado
 - Para el tratamiento, sin embargo, si se utiliza un registro electrónico de salud puede solicitar una contabilidad.
 - Para la facturación y cobranza de pago para su tratamiento, sin embargo, si se utiliza un registro electrónico de salud puede solicitar una contabilidad.

- Para operaciones de atención médica, sin embargo, de BHSJCHA si se utiliza un registro electrónico de salud puede solicitar una contabilidad.
- Que se producen como subproducto de usos permitidos o divulgaciones
- A las personas involucradas en su cuidado o para otros propósitos de notificación según lo dispuesto en el § 164.510 de las regulaciones federales de privacidad
- Permitido por la ley cuando el uso y/o divulgación se refiere a ciertas funciones gubernamentales especializadas o se refiere a las instituciones correccionales y en otras situaciones privativas de la libertad de aplicación de la ley
- Como parte de un conjunto limitado de información que no contiene cierta información que podría identificarlo
- Cuales ocurrieron antes de Abril 14, 2003.

BHSJCHA debe proporcionar el relato dentro de los sesenta 60 días de su petición. El primer relato en cualquier período de doce meses es gratuito. Después de eso, BHSJCHA cobrará una tarifa razonable, basado en los costos. El relato debe incluir la siguiente información: El relato debe incluir la siguiente información:

- Fecha de cada revelación
- Nombre y dirección (si es disponible) de la organización o persona que recibe la información de salud protegida
- Breve descripción de la información divulgada, el propósito de o la base para la divulgación

Para Obtener más Información o para Reportar un Problema: Si usted tiene cualesquiera preguntas o peticiones, póngase en contacto con el agente de privacidad en 517-279-9561, Ext.107 o el Director de servicios de prevención en ext. 143. Si usted siente que sus derechos de privacidad han sido violados, usted tiene el derecho a reclamar a la Agencia de salud comunitaria rama-Hillsdale-St Joseph y el Secretario de salud y servicios humanos.

Todas las quejas a la Agencia de salud comunitaria rama-Hillsdale-St Joseph deben presentarse por escrito al oficial de privacidad o el Director de servicios de prevención. La queja debe describir la violación de su derecho de privacidad y la fecha en la cual usted cree la violación que se han producido. La queja debe ser firmada e incluye su nombre, dirección y número de teléfono para que BHSJCHA pueda contactarlo. Todas las denuncias serán respondidas por escrito dentro de diez 10 días hábiles de la recepción. Puede dejar su queja en el Departamento de salud o por correo a:

Branch-Hillsdale-St. Joseph Community Health Agency
 570 Marshall Rd.
 Coldwater, MI 49036
 Atención: Agente de Privacidad

Las personas pueden presentar una queja sin miedo a represalias o disminución en la calidad de los servicios recibidos de la Agencia de salud comunitaria rama-Hillsdale-St Joseph.